AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, 26 de enero de 2022

Doctores:
JHON SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerente de Asuntos Contractuales
Departamento del Meta
Ciudad.

Referencia: **EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-004-2022.**

OBJETO CONTRATAR: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR. ENERO 2022

Respetados Doctores:

Que el día 25 de enero de 2022, siendo las 08.00 a.m. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso del asunto, dicho día se reciben las siguientes propuestas:

OFERENTES:

PROPONENTE No. 1	**ESCOTUR S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**MAURICIO ANDRES RUIZ CASTRO**
CARTA DE PRESENTACION	Enviada anexa al proceso en el Secop II 24 de enero de 2022 a las 08.00 am
La carta de presentación se encuentra suscrita por **MAURICIO ANDRES RUIZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.843.686 expedida en Villavicencio, en su calidad de Representante legal de ESCOTURS. Propuesta presentada en al proceso publicado en el Secop II como persona jurídica.	

Atendiendo mi designación en el comité evaluador, mediante acto administrativo valuación jurídica de las propuestas presentadas, con ocasión del proceso de contratación de la referencia.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, las propuestas serán evaluadas bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL.**

<table>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD JURÍDICA- PERSONA JURÍDICA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>REQUISITO</td><td>HABIL</td><td>NO HABIL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO No 1
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.</td><td>X
Carta de presentación con fecha 24/01/2022</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía</td><td>X
(90 días)</td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CARTA CONFORMACIÓN PROPONENTE: Porcentaje de participación, representante legal debidamente facultados para actuar en nombre y representación legal.</td><td>NO APLICA</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.
<table>
<tr><td>BENEFICIARIOS</td><td>DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>1. La proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes.
3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr>
</table></td><td>X
Seguros del Estado S.A
Póliza No 30-44-101045510
Beneficiario: GOBERNACION DEL META
Valor asegurado: $816.362.961</td><td></td></tr>
</table>

	CUANTÍA Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso **AMPARO** El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso. **FIRMAS** Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador. en virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 el cual estipula: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma		
5	**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.	**X** Suscrita por el Representante legal Mauricio Andrés Ruiz Castro **X** Suscrita por Revisor fiscal designado FREDY MAURICIO UMAÑA VALDERRAMA TP 118603	
6	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO**, El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar, así mismo su actividad principal debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	**X** Expedido 14/01/2022 Renovado: 26/03/2021 EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS	
7	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades	**X** Se aplica el principio de la buena fe artículo 83 de la CN certificada por el oferente Fecha de expedición 24/01/2022	

	.		
8	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL** (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	**X** Expedidos por la Procuraduría G.N fecha: 14/01/20211 Firmado por MARIO ENRIQUE CASTRO Jefe de atención al cliente	
9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES REPRESENTANTE LEGAL** (Pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).	**X** Expedidos sin antecedentes expedido por la policía de fecha 14/01/2022	
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL** (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)	**X** LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA certifica no encontrar reportado al señor Mauricio Andrés Ruiz Castro. Fecha 24/01/2022	
11	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).	**X** El señor Mauricio Andrés Ruíz Castro, no tiene asuntos pendientes, con autoridades judiciales fecha: 14/01/2022	
12	**PACTO DE PROBIDAD ANEXO No 2** El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.	**X** Folio 2543 se suscribe pacto de probidad entre el señor MAURICIO ANDRES RUIZ CASTRO Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META FECHA 24/01/2022	

13	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP** El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo ACREDITARÁ CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN FIRME Y CON INFORMACIÓN FINANCIERA A CORTE A 31/12/2020, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.	X Expedido 02/05/2017 Renovado: 27/03/2021 EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS	
14	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT** Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado, con el código de actividad económica 4761	X Identificación Tributaria Nit: 822005127 1 EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS Actividad económica Código 4921 fecha: 2002/03/21	
15	**DECLARACION JURAMENTADA ANEXO No 5** Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones	X El señor MAURICIO ANDRÉS RUIZ CASTRO, Declara bajo juramento, que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad, ley 1474 de 2011. Folio, 2545	
16	**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES ANEXO No 6** Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6.	X Anexo 6 la Empresa Escoturs, representante legal señor MAURICIO ANDRÉS RUIZ CASTRO declara no encontrarse en ninguna clase de multas y Sanciones	
17	**LIBRETA MILITAR** El Proponente Persona Natural (hombre, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica	X En el folio 2540 presenta copia de la libreta militar No. 1.121.843.686	
18	**COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**	X El señor Mauricio Andrés Ruíz Castros aporta	

PROCESO LICITACION PÚBLICA
No. GCSJ-LP-004-2022

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Villavicencio, Enero 26 de 2022

Doctora
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerencia de Asuntos Contractuales
JHON SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación del Meta

Asunto: Entrega de Evaluación

Cordial saludo:

En atención a la designación para efectuar evaluación técnica de la Licitación Pública: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA Y GUAMAL DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCION ESCOLAR", entrego la evaluación del proceso en mención; donde el Proponente EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $8.163.629.617 igual a 8163,62 SMMLV
PROPONENTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

FACTOR/ CONCEPTO	CALIFICACION
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.	**HABIL TECNICAMENTE**
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado CERTIFICADO DE PROPONENTE ESCOTURS. Se evidencia el RUP de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. última renovación 27/03/2021 vigente y firme con expedición del 14/01/2022. El registro único de proponentes se encuentra vigente y en firme por lo anterior cumple técnicamente.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta tres contratos debidamente registrados en el RUP, cuyo valor de la sumatoria de los contratos en SMMLV sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso es decir 3940,43 SMMLV y estar debidamente Clasificados UNSPSC a nivel de clase en el siguiente código **781118** Transporte de Pasajeros por Carretera. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y/o acta de liquidación	

y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto (**EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES)** solicitados por la entidad. Lo anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. La certificación emitida por la entidad contratante debe contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer: • Nombre del Contratante • Objeto Contractual • Plazo de Ejecución • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Valor del Contrato • Adiciones • Prórrogas • Calidad del servicio Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra. Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (4) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos en SMMLV que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente.**	**HABIL TECNICAMENTE**
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado 10. FORMATO 7. EXPERIENCIA, se evidencia la relación de 1 contrato de la siguiente manera:	

EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. contrato RUP N. 015 ejecución de 2744 SMMLV, contrato No. 0269 de 2014 con acta de liquidación y contrato; contrato RUP N. 031 ejecución de 7398,31 SMMLV, contrato No. 0234 de 2017 con acta de liquidación y contrato; contrato RUP N. 033 ejecución de 7327,93 SMMLV, contrato No. 0921 de 2018 con acta de liquidación y contrato. Tomando los contratos relacionados en el RUP y mencionados anteriormente su experiencia en SMMLV es de 17470,24 cumpliendo con la experiencia requerida. El oferente tiene inscrito el código UNSPSC a nivel de clase así 781118 Transporte de Pasajeros por Carretera en el contrato relacionado como experiencia en su respectivo RUP, por lo anterior cumple técnicamente.	
RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015. El proponente debe acreditar que se encuentra habilitado por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros en modalidad especial en los ríos Ariari, Guaviare y afluentes de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 3666 de 1998. (Solo aplica en los municipios que cuenten con rutas fluviales) El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial. El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**	**HABIL TECNICAMENTE**
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en el archivo PDF denominado 11-20 CAPACIDAD TECNICA_1, conforme a los documentos técnicos habilitantes se evidencia la resolución de habilitación No.090 de 2017. La EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S. cuenta con resolución de habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; por lo anterior cumple técnicamente.	
TRANSPORTE TERRESTRE El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar en el formato RELACION DE VEHICULOS: • Placa • Marca • Modelo • Capacidad de pasajeros • Numero tarjeta de operación • Vigencia tarjeta de operación • Número de soat más fecha de expedición y fecha de vencimiento • Número del certificado de revisión tecnomecánica • Número de la póliza civil contractual • Número de la póliza civil extracontractual • Consulta de la vigencia del soat a través del runt. • Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.	**HABIL TECNICAMENTE**

• Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. • Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto. • Fotocopia de las revisiones bimensuales preventivas (resolución 315 de 2013). • Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios. NOTA 1: El oferente podrá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso. NOTA 2: El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales sino hasta el inicio del contrato. NOTA 3: El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido, acompañando los documentos pertinentes que así lo acrediten y además debe señalar claramente sus especificaciones	
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN El contratista deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos; deberá aportarse el listado de los equipos (radio) o números de celular, por parte de los proponentes o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal en el FORMATO DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL.	
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados: 9. SOPORTES TECNICOS CONFORME AL NUMERAL 4.2, VEHICULOS PARTE 1 (FOLIO 1 AL FOLIO 200), VEHICULOS PARTE 2 (FOLIO 201 AL FOLIO 288), VEHICULOS PARTE 3 (FOLIO 289 AL FOLIO 434), VEHICULOS PARTE 4 (FOLIO 435 AL FOLIO 634), VEHICULOS PARTE 4.1 (FOLIO 635 AL FOLIO 735) Y VEHICULOS PARTE 5 (FOLIO 736 AL FOLIO 813) ; el oferente adjunta documentación de 51 vehículos los cuales cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones; por lo anterior cumple técnicamente. Ver documento de verificación anexo.	
DOCUMENTOS DEL RECURSO HUMANO **CONDUCTOR/ TRIPULANTE O MOTORISTA** El oferente adjuntará con su propuesta fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento de acuerdo con las Categoría C1 y/o C2 de servicio público, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia de la constancia de experiencia laboral mínimo de un año, fotocopia del certificado de formación y/o capacitación en primeros auxilios (fluvial y terrestre) y manejo defensivo (terrestre) no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL **MONITORA O ACOMPAÑANTE** El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios no superior a un año a la fecha de la presentación de la propuesta. El proponente deberá diligenciar el formato EXPERIENCIA DEL PERSONAL. **NOTA**: El equipo de recurso humano solicitado, además deberá presentar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y delitos sexuales, los cuales debe estar	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>vigentes al momento de la presentación de la oferta. En etapa de ejecución deberán ser actualizados cada tres meses.</td><td></td></tr>
<tr><td>OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados 9. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO – RECURSO HUMANO, CONDUCTORES PARTE 1 (FOLIO 1525 – FOLIO 1713), CONDUCTORES PARTE 2 (FOLIO 1714 – FOLIO 1906), CONDUCTORES PARTE 3 (FOLIO 1907 – FOLIO 2098), CONDUCTORES PARTE 4 (FOLIO 2099 – FOLIO 2297) y CONDUCTORES PARTE 5 (FOLIO 2298 – FOLIO 2461). El oferente adjunta hoja de vida de 51 conductores y demás requisitos, se aclara que el conductor JHON FERNANDO ROMERO DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.282.512, no adjunta el SIMIT correspondiente al documento de identidad (Folio 1555), al revisar el RUNT (PDF Adjunto por el oferente) y el SIMIT se evidencia que el conductor no tiene multas vigentes. Adjunto PDF de la consulta del SIMIT.

ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 1 (Folio 814 al Folio 1004), ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 2 (Folio 1005 al Folio 1200), ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 3 (Folio 1201 al Folio 1402), y ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 4 (Folio 1403 al Folio 1524), aporta: 51 monitoras (100% del personal requerido). En consideración a lo anterior, el oferente cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Ver documento técnico anexo.</td><td></td></tr>
<tr><td>1. CALIFICACIÓN VEHÍCULOS (10/69) Puntos
Con la copia de las tarjetas de propiedad de los automotores se verificará el modelo de los vehículos (buses, busetas, microbuses y camionetas).

La calificación del modelo de los vehículos se hará sobre el número de vehículos ofertados y previo cumplimiento del número de vehículos requeridos, conforme lo establecido en el presente estudio.

<table>
<tr><th>MODELO Y CANTIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 50% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 20% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>6</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca que mínimo el 10% de los vehículos a ofertar son modelo 2012 o superior, sin ningún costo adicional para la entidad, la cual será verificada por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.</td><td>4</td></tr>
</table>

Los vehículos deben contener la información solicitada en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá anexar la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos que vayan a prestar el servicio de transporte escolar especial. De no presentarse los documentos solicitados, el proponente tendrá un puntaje de cero (0).</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivo en PDF denominado 10. FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS se evidencia q un total de 31 vehículos modelo 2012 o superior.	
2.CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN (25/69) Puntos: El proponente que acredite haber prestado el servicio de transporte escolar en los municipios del Departamento del Meta se le otorgara puntaje de acuerdo a los siguientes parámetros: **NUMERO DE MUNICIPIOS CON LOS QUE HA CONTRATADO** / **CALIFICACIÓN ADICIONAL** 1-5 / 5 6-10 / 10 11-15 / 15 16-20 / 20 Mayor a 20 / 25 Teniendo en cuenta que el departamento del meta cuenta con 29 municipios y que con base en la ordenanza 868 de 2004 estos se encuentran organizados a su vez en seis (6) subregiones, la entidad realiza la siguiente operación matemática para efectos de otorgar puntaje, se estable un rango de 5 para cada puntaje que sale de la siguiente operación matemática: Número de municipios del departamento del meta (29) / por el número de subregiones (6) = 4.,833 municipio se aproxima a 5 municipios por tanto el rango será de 5. Para la asignación de la puntuación relacionada anteriormente, el proponente deberá anexar junto con su propuesta copia de los contratos y actas de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas por la Entidad, los cuales deberán estar registrados y en firme en el RUP para la fecha de cierre del presente proceso de licitación, y diligenciar el formato N° 9 los contratos que pretende soportar las condiciones técnicas mínimas adicionales requerida por el Departamento. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente al servicio de transporte escolar con Instituciones educativas públicas (Colegios), lo que quiere decir que no se tendrá en cuenta los contratos con Universidades Publicas, ni Colegios Privados. Para la Administración Departamental es fundamental que los operadores de transporte cuenten con un conocimiento previo de los diferentes corredores viales así como de las diferentes vías secundarias y terciarias de cada municipio teniendo en cuenta que las condiciones de cada municipio por su topografía irregular y condiciones climáticas cambia, por lo anterior para que no se presente abandono o desistimiento en la prestación del servicio por parte del contratista argumentando las difíciles condiciones de las vías o desconocimiento de la geografía del Departamento.	**CUMPLE**
OBSERVACION: Revisada la propuesta del oferente en archivo PDF denominado: 10. FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS, relaciona el inscripto en el RUP No.015, acta de liquidación y contrato 269/2014 suscrito con el Departamento del Meta con un total de operación de 21 municipios. El oferente a operado en un total de 21 municipios del Departamento del Meta.	

3.EMPLEABILIDAD – APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL – (34/69)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los 29 municipios y generar más empleos formales y mejorar los ingresos de la población dentro del Departamento, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal (conductores y acompañantes) para la prestación del servicio de los municipios del Departamento del Meta, ofrecimiento que será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario. Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con el Decreto 1668 de 2016, pues es claro, que dicha norma es para municipios que desarrollen proyectos de exploración y producción de hidrocarburos, sin embargo, dicha normatividad propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en casi todos los municipios del departamento del meta se considera oportuno dar un plus al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal del Departamento.
De acuerdo a lo anterior, se le asignara máximo 34 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **PRIMER PARÁMETRO (10/34 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que la totalidad de personal requerido para este grupo es de 58 personas entre conductores y acompañantes, se le otorgará 10 puntos al oferente que ofrezca junto a su propuesta, mediante declaración juramentada que vinculará un porcentaje mínimo del personal residente (conductor y acompañante) del Departamento del Meta así:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	10
25% o del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	7
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	3

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará certificación o declaración juramentada sobre dicho ofrecimiento, el cual se tendrá como obligación contractual y será un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato, entregando las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el Certificado expedido por la oficina de SISBEN del respectivo municipio, donde conste la residencia en el Municipio o certificación de residencia expedida por la alcaldía municipal de cada uno del personal a vincular de acuerdo a la tabla arriba indicada.

- **SEGUNDO PARÁMETRO (29/34 PUNTOS)**

Teniendo en cuenta que el anterior parámetro señala que con la sola declaración juramentada del oferente de vincular personal de la región en la operación del servicio y que solo hasta la suscripción del acta de inicio o iniciación de la ejecución del contrato allegará las hojas de vida (*Datos personales*: Nombres y Apellidos, número y documento de identificación, dirección de

CUMPLE

residencia, numero de contacto; *Formación Académica*: nivel educativo, cursos y demás formación obtenida, *Experiencia y tiempo total de experiencia laboral*: empresas laboradas y tiempo de servicio, Firma del ciudadano) y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular, la entidad otorgara 29 puntos al oferente que presente la totalidad de los requisitos de dicho personal a vincular en la prestación del servicio, es decir declaración juramentada, hoja de vida y certificado expedido por autoridad competente de la siguiente manera:

PERSONAL OFERTADO (CONDUCTORES Y/O ACOMPAÑANTES)	PUNTAJE
50% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	29
25% del personal ofertado (conductores y/o acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta.	19
Menos del 25% del personal ofertado (conductor y acompañantes) residentes en cualquiera de los 29 municipios del Dpto del Meta	10

El anterior ofrecimiento será revisado por el verificador técnico designado por la entidad, para lo cual el oferente junto con su propuesta anexará la documentación completa (hojas de vida y el certificado expedido por autoridad competente del personal a vincular), el cual se tendrá como obligación contractual.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia solicitadas por la entidad.

- **TERCER PARÁMETRO (5/34 PUNTOS)**

Con el objetivo de incentivar las oportunidades laborales y contribuir al fortalecimiento de la economía local y su reactivación económica, así como propender por la adquisición de bienes y servicios de empresas locales (artículo 3 de la Ordenanza 755 de 2011), la administración departamental de acuerdo a lo anterior asignará un máximo de 5 puntos a las empresas de transporte escolar especial legamente constituidas y habilitadas por la dirección territorial meta con domicilio en uno de los municipios del departamento del meta, para lo cual deberá adjuntar:

Certificado de existencia y representación legal del oferente con una vigencia no superior a un mes de expedición.

NOTA: El futuro contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato su domicilio en el departamento del Meta teniendo en cuenta que este factor es ponderable. En el caso de uniones temporales o consorcios todos los integrantes deberán estar habilitados por la dirección territorial meta del ministerio de transporte, y contar con domicilio en uno de los municipios del departamento del Meta.

OBSERVACION: la revisada la propuesta del oferente en archivos PDF´s denominados: 10. FORMATO DE CERTIFICADO DE FACTORES DE CALIDAD Y/O TECNICOS; CONDUCTORES PARTE 1, CONDUCTORES PARTE 2, CONDUCTORES PARTE 3, CONDUCTORES PARTE 4, CONDUCTORES PARTE 5; ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 1, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 2, ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 3 y ACOMPAÑANTES DE RUTA PARTE 4; aporta:

<table>
<tr><td>51 monitoras (100% del personal requerido) con un total de 51 con certificación de residencia o certificación de Sisben (certificación expedida por la alcaldía municipal o constancia del Sisben). 51 conductores (100% del personal requerido) con un total de 51 con certificación de residencia o certificación de Sisbén. En consecuencia, aporta el 100% del personal con residencia en municipios del departamento del Meta.</td><td></td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)
Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso existen bienes nacionales relevantes y/o oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores. Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

<table>
<tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th></th></tr>
<tr><th>SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL.</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>EMPRESA NACIONAL</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación.

Los extranjeros contrato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</td><td></td></tr>
<tr><td>EMPRESA EXTRANJERA:</td><td>5</td></tr>
<tr><td>El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación.</td><td></td></tr>
</table>

Nota: La manifestación de Servicios Nacionales debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad. Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de la misma no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

OBSERVACION: El oferente certifica que apoya la industria nacional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por lo anterior obtiene 10 puntos.	
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 Punto: Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	**NO CUMPLE**

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	0.2
Entre 31 Y 100	2	0.4
Entre 101 Y 150	3	0.6
Entre 151 Y 200	4	0.8
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

OBSERVACION El oferente no aporta personal con discapacidad por lo anterior no obtiene puntuación	

FACTOR DE PONDERACION PUNTAJE

CRITERIO CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS
CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MENOR VALOR)	20 PUNTOS
CALIFICACION VEHICULOS	10 PUNTOS
CALIFICACION DE OPERACION	25 PUNTOS
CALIFICACION EMPLEABILIDAD APOYO A LA INDUSTRIAL LOCAL	34 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVOS PERSONA CON DISCAPACIDAD	0 PUNTO
TOTAL PUNTAJE	**99 PUNTOS**

LUZ NANCY MEDINA MENDEZ
Evaluación Técnica

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

ESTADO DE CUENTA

Número documento: 74282512

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 26 de enero de 2022 a las 10:02 a. m.
Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

Villavicencio, 26 de enero de 2022

Doctora:
HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Gerente de Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Doctor:
JHON SANABRIA GARZÓN
Secretario de Educación
Gobernación del Meta

Asunto: Entrega de Evaluación

Cordial saludo,

Me permito adjuntar informe de evaluación FINANCIERA, ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL, de la propuesta presentada para participar en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022,** cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.**

Como evaluador financiero dentro del proceso de selección referenciado, presento el respectivo informe de la propuesta que fue radicada en la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

Entre las diferentes evaluaciones que se realiza a la propuesta en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022**, se encuentra la evaluación financiera, económica y organizativa, que consiste en determinar la rentabilidad social del proyecto a precios del mercado. Es decir, se quiere medir lo que el proyecto gana o pierde desde el punto de vista económico – financiero.

La evaluación financiera se realiza a través de la presentación sistemática de la situación contable de cada Registro único de Proponentes y la situación financiera de un proyecto, los cuales se resumen por medio de unos indicadores de rentabilidad, que se define con base en un criterio determinado.

Dando alcance a la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizativa contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes deben estar contenidos en el RUP de las empresas participantes objeto de estudio en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022,** se concluye lo siguiente:

EVALUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA Y ORGANIZACIONAL

Único Proponente: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S

EVALUACION FINANCIERA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, cumple con todos los indicadores de capacidad financiera, por lo tanto, se declara hábil financieramente.

EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, cumple con todos los indicadores de capacidad organizacional, por lo tanto, se declara hábil organizacionalmente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, en lo que corresponde a la EVALUACIÓN ECONÓMICA, una vez verificada la respectiva propuesta económica se encontró lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**
TOTAL OFERTADO	**$ 8.163.060.440**

Se concluye que, la propuesta presentada por **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, cumple económicamente el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022**, en lo referente a la capacidad económica por lo tanto se consideran hábil por cumplir con todos los requisitos.

FERNANDO ANDRADE RODRIGUEZ
Evaluador Financiero
Secretaría de Educación del Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

VERIFICACIÓN FINANCIERA, ECONOMICA Y ORGANIZACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA GCSJ-LP-004-2022

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, GUAMAL Y CASTILLA LA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DEL META GRUPO 4 COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR.

FECHA:	**26 de enero de 2022**	**PROPONENTE**	**EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**8.163.629.617,00**	**N=PLAZO(MESES)**	**(190) CIENTO NOVENTA DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	
3.3	**INDICE DE LIQUIDEZ = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) >= 3,42**				
	PROPONENTE	**ACTIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	**LIQUIDEZ**	**CALIFICACION**
	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	$ 4.163.484.347,00	$ 456.207.637,00		
	TOTAL PROPONENTE	**$4.163.484.347,00**	**$456.207.637,00**	**9,13**	**HABIL**
3.3	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** **Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ =0,61**				
	PROPONENTE	**ACTIVO TOTAL**	**PASIVO TOTAL**	**NIVEL ENDEUDAMIENTO**	**CALIFICACION**
	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	$ 8.558.105.134,00	$ 2.098.150.919,00		
	TOTAL PROPONENTE	**$8.558.105.134,00**	**$2.098.150.919,00**	**0,25**	**HABIL**
3.3	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) ≥ =5,79**				
	PROPONENTE	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**GASTOS INTERESES**	**RAZON DE COBERTURA**	**CALIFICACION**
	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	$ 1.740.938.224,00	$ 45.678.887		
	TOTAL PROPONENTE	**$ 1.740.938.224,00**	**$ 45.678.887,00**	**38,11**	**HABIL**

3.4 CALCULO INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.4	**INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** **Rentabilidad del Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) >=0,25**				
	PROPONENTE	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**PATRIMONIO**	**R.P**	**CALIFICACION**
	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	$ 1.740.938.224,00	$ 6.459.954.215,00		
	TOTAL PROPONENTE	**$1.740.938.224,00**	**$6.459.954.215,00**	**0,269**	**HABIL**
3.4	**INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO** **Rentabilidad del Activo = (Utilidad Operacional / Activo Total) >= 0,10**				
	PROPONENTE	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**ACTIVO TOTAL**	**R.A**	**CALIFICACION**
	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S	$ 1.740.938.224,00	$ 8.558.105.134,00		
	TOTAL PROPONENTE	**$1.740.938.224,00**	**$8.558.105.134,00**	**0,203**	**HABIL**

OBSERVACIONES: La presente evaluación fue realizada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo Numeral 3.3 y 3,4 y El RUP de EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S, se encuentra vigente; Evaluados los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, solicitados, se tiene que el proponente SÍ cumple en su totalidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivo, declarandose por consiguiente HABIL FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE.

RESUMEN DE LA EVALUACION: HÁBIL FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE

FERNANDO ANDRADE RODRIGUEZ

Evaluador Financiero y Economico